



DECRETO N°

1126

CHIGUAYANTE,

27 SET. 2013

VISTOS : Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha Agosto 06 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde"; La Orden de Pedido Interno N° 281 que solicita la contratación de un curso de capacitación para la carrera funcionaria; Bases administrativas especiales "HABILIDADES SOCIALES Y SU INCIDENCIA EN LA ATENCION DE USUARIOS" ; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 197 de fecha Septiembre 09 de 2013; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición por medio del llamado a propuesta pública para la contratación de capacitación en habilidades sociales y su incidencia en la atención de usuarios según OPI N° 281.
- 2.-Apruébase las bases y demás antecedentes de la licitación pública denominada "HABILIDADES SOCIALES Y SU INCIDENCIA EN LA ATENCION DE USUARIOS"
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Sr. alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/JRV/MCC/mcc

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE

30 SET. 2013